



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
EDIFICIO JOSE FELIX DE RESTREPO
CARRERA 52 N° 42-73 OFC. 302
Medellín

Medellín, 22 de junio 2022.

Oficio Nro. **118**

Señores

PERSONERIA DE MEDELLIN
AREA PENAL, FAMILIA Y CONVIVENCIA
La Ciudad

PROCESO: Adjudicación Judicial de Apoyos
RADICADO: 2021-00530
DEMANDANTE: **IVAN DARIO CORTES DUQUE** C.C. 98.470.479
DEMANDADO: **DARIO DE JESUS CORTES CORTES** C.C. 731.749

ASUNTO: **SOLICITUD VALORACION DE APOYOS**

Me permito comunicarles que, en el proceso de la referencia, mediante auto del día de hoy se **ORDENO OFICIARLES** a fin de que de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1996 de 2019, se proceda a realizar valoración de apoyos del señor **DARIO DE JESUS CORTES CORTES**, y se remita el respectivo informe a esta dependencia judicial. Dicho dictamen, debe contener como mínimo:

- a.-** Los apoyos que la persona requiere para la comunicación y la toma de decisiones en los aspectos que considere relevantes.
- b.-** Los ajustes procesales y razonables que la persona requiera para participar activamente del proceso.
- c.-** Las sugerencias frente a mecanismos que permitan desarrollar las capacidades de la persona en relación con la toma de decisiones para alcanzar mayor autonomía en las mismas.
- d.-** Las personas que pueden actuar como apoyo en la toma de decisiones de la persona, para cada aspecto relevante de su vida, y en especial, para la realización de los actos jurídicos por los cuales se inició el proceso.
- e.-** Un informe general sobre el proyecto de vida de la persona.

Se requiere lo anterior, a fin de que obre como prueba en el proceso indicado.

Agradecemos su colaboración y pronta respuesta.

Atentamente,



DIEGO ARMANDO AYALA SIERRA
SECRETARIO